ADICIÓN AL CONTRATO N° 76002552021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITAS

1- INFORMACIÓN GENERAL – INFORMACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO Y DEL CONTRATISTA
2- CONSIDERACIONES – SUSTENTO DE LA ENTIDAD PARA LA ADICIÓN
3- CLAUSULAS – CLAUSULADO DE LA ADICIÓN

1- INFORMACIÓN GENERAL – INFORMACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO Y DEL CONTRATISTA

Entre los suscritos, **CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.**16.856.276**, en su calidad de Director de la Regional Valle del Cauca del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, nombrado mediante Resolución No. **2694** del 08 de abril de 2019, debidamente posesionado mediante acta de posesión No**. 000080** del 10 de abril de 2019, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente del **ICBF**, actuando en Nombre y Representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, Establecimiento público del orden nacional, creado por Ley 75 de 1968, **con NIT. 899.999.239-2**, y adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad social; según Decreto 4156 del 3 de Noviembre de 2011, por una parte; y por la otra **BIBIANA MIRANDA VALENCIA,** mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° **1.112.762.861**, en su calidad representante legal de **HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITAS.** entidad identificada con NIT: **891903452**, quien en adelante se denominará **EL OPERADOR**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente adición en SECOP II, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, han acordado celebrar la presente Adición en el SECOP II al **CONTRATO DE APORTE 76002552021,** conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, Articulo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

2- CONSIDERACIONES – SUSTENTO DE LA ENTIDAD PARA LA ADICIÓN

El ICBF celebró el contrato de Aporte No. **76002552021** adscrito al **CZ CARTAGO**, **con HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITAS** con el **OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN HOGARES INFANTILES - HI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

Que, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación vigente, durante la ejecución de los contratos de aporte, pueden presentarse situaciones que afecten su ejecución, por lo cual se deberá solicitar oportunamente a la dirección de contratación o la dependencia que haga sus veces en las direcciones Regionales la elaboración de la **adición**, disminución, prórroga o **modificación** respectiva.

En este sentido de acuerdo con el memorando No 202112400000161083, memorando No 202116000000138003 y conforme con los fines misionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, que velan por propender por el cumplimiento de las normas constitucionales de garantía de los derechos prevalentes de las niñas y de los niños,

establecidos en el artículo 44 de la Constitución Política, la Ley 12 de 1991, los principios de protección integral, la prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Ley 1098 de 2006, la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y demás normas, y en aplicación de lo establecido en numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, la dirección nacional del primera infancia imparten instrucciones referentes a las siguientes situaciones:

1. **SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES PARA FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE PEDAGÓGICO:** Conforme las orientaciones brindadas mediante MEMORANDO 20211600000138003 del 10 de noviembre 2021, se convoca a estructurar procesos pedagógicos y experiencias contextualizadas y pertinentes, que den respuesta a las particularidades de las niñas, los niños, mujeres gestantes y sus familias, para promover su desarrollo integral, al tiempo que favorezcan el fortalecimiento social y cultural de las comunidades. Por lo tanto, se invitó al talento humano de las UDS, GA y UCA de los Hogares Infantiles, Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en Medio Familiar a diseñar, organizar y presentar de manera colectiva una feria de experiencias pedagógicas alrededor de la Educación Inicial y sus múltiples manifestaciones, acciones, reflexiones y formas de abordarla en las modalidades de atención. Se piensa que en el citado encuentro colectivo convergerán diferentes perfiles, que ampliarán el espectro y la comprensión de la interdisciplinariedad y de la suma de sentires que emergen en la atención de las niñas y los niños desde la Primera Infancia en sintonía con la garantía de la Educación Inicial, como derecho inalienable que invita a pensar el desarrollo infantil desde las capacidades, oportunidades y provocaciones que se materializan al dar lugar a los intereses y manifestaciones del lenguaje de ellas y ellos.

   Para este encuentro y como memoria de las experiencias socializadas, además se elaborará una cartilla por cada persona que conforma el Talento Humano que compile de manera escrita y artística los saberes propios de acuerdo con el territorio y los contextos de las niñas, niños y mujeres gestantes que están atendiendo en la UDS, GA, UCA donde está laborando durante la vigencia 2021. La cartilla se elaborará por parte del talento humano para propiciar experiencias para las niñas, niños y mujeres gestantes de juego, expresiones artísticas, literatura y exploración del medio.

   En ese sentido, con el fin de continuar con el cumplimiento en la adopción de las estrategias operativas de atención y acompañamiento familiar, conforme a los seis componentes de calidad de la educación inicial y en el marco de la atención integral para nuestros usuarios, teniendo en cuenta la declaración de la emergencia sanitaria en

todo el territorio nacional con ocasión al COVID-19, surge la necesidad de adicionar recursos al presente contrato de aporte para fortalecer el componente pedagógico.

Finalmente, es propio advertir que conforme lo autorizado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, para cubrir los costos que se generen por la realización del producto "cartilla" descrito en el presente acápite, se debe hacer uso de las inejecuciones que tenga el contrato y en caso de que las mismas no alcancen a cubrir, se adicionará los recursos conforme lo aprobado por el nivel nacional.

2. **SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES PARA DÉFICIT:** Así mismo, en consecuencia de la pandemia del COVID-19, como un hecho exterior, irresistible e imprevisible y, con base en la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y los actos administrativos del ICBF donde se han adoptado las medidas de prevención, manejo y contención con ocasión al COVID-19, en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de niñas y niños de primera infancia y mujeres gestantes, esto a través de estrategias no presenciales, se requiere de la adición de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural, entre otros.

   En concomitancia con lo expuesto, se hace necesario ADICIONAR RECURSOS al presente contrato de aporte para continuar concretando los acompañamientos establecidos por la Dirección General, Dirección de Primera Infancia del ICBF y la Regional Valle del Cauca, conforme a lo establecido dentro de los diferentes Manuales Operativos de las Modalidades de atención, adoptados a través de la Resolución 3500 del 23 de junio de 2021 del ICBF, así como lo establecido en el Anexo de orientaciones, técnicas, operativas y financieras para la prestación remota de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19, en donde se describen las estrategias de atención que orientan las condiciones operativas y técnicas en el marco de la flexibilización de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, con el fin de mitigar los efectos de la emergencia sanitaria causada por causa del COVID – 19.

Cabe agregar que las citadas estrategias tienen el carácter de obligatorias, necesarias, oportunas y efectivas, acogiendo además los principios éticos que propenden por la promoción y la prevención de acciones dirigidas hacia las niñas, los niños y mujeres gestantes, usuarios adscritos a las distintas modalidades y servicios de atención y cabe anotar, que desde el aspecto financiero la Dirección de Primera Infancia emite concepto favorable para adicionar recursos mediante el memorando 202112400000161083 y 202116000000138003.

PUBLICA

Así mismo, es imperativo traer a colación que la Dirección Regional, conforme lo establecido en la Resolución No. 2859 de 2013, en relación con la Gestión Contractual, adelantó de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección de Contratación, donde entre otras, la Regional tiene a cargo *"1. Dirigir y adelantar los procesos de contratación a cargo de la Dirección Regional en todas las etapas, acatando los lineamientos e instructivos de la Dirección de Contratación".*

Por otro lado, se hace extensivo que, la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA aprobó que, en el marco de las citadas estrategias, se hiciera uso de las inejecuciones del contrato y en caso de que las mismas no alcancen a cubrir las necesidades, se adicionará los recursos conforme lo aprobado por el nivel nacional.

Adicionalmente, el presente trámite de adición de recursos deberá surtirse conforme lo establecido en el artículo segundo y subsiguientes de la Resolución No. 8888 del 18 de noviembre de 2021 del ICBF, la cual confiere delegación a los directores regionales del ICBF, hasta el 23 de diciembre de 2021, para la adición de los contratos de aporte que contemplan los servicios anteriormente señalados.

Por consiguiente, la presente modificación y adición fue presentada y avalada en el comité de contratación regional mediante acta No. **135 de 06/12/2021 y** los recursos encuentran amparados en la resolución No. **6968** del 30**/12/2021**, expedida por la Dirección Financiera del ICBF.

De acuerdo con las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979, el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes:

3- CLÁUSULAS – CLAUSULADO DE LA ADICIÓN

PRIMERA: ADICIÓNESE Y MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA DE "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO" DE LA SIGUIENTE FORMA: Adiciónese el valor del contrato la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.308.593),** compuesto por:

1. La suma de **($3.308.593)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS corresponde al **%,** por valor de (**$ 0**)

3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS corresponde al **%**, por valor de **($ 0**).

ADICIÓN CARTILLA	ADICIÓN DEFICIT	REINVERSIÓN INEJECUCIONES	TOTAL ADICION APORTE ICBF 2021
$6.500.000	**$ 0**	**$3.191.407**	**$3.308.593**

El Valor de la presente adición del aporte efectuado por el ICBF será adicionado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor a desembolsar
2021	6-1 Diciembre	Mensual (Diciembre)	**$3.308.593**

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **i.) Para los desembolsos sexto punto 1 (a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga**. g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).**h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **k)** Acta de reunión y los listados de asistencia firmados por el talento humano que den cuenta a la realización de los grupos

de estudio o talleres, con los respectivos soportes de evaluación al inicio y finalización de los encuentros, respecto al contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituyan**. l)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.

SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31721 del 2021-01-21; Para ser adicionado al RP 49721 del 2021-02-02.

AÑO	DEP GASTO	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	REC	VALOR
2021	161- SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	**$3.308.593**

TERCERA. -GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a modificar a favor del ICBF, la(s) garantía(s) del Contrato de Aporte, ajustándola al nuevo valor, que presentará al Grupo Jurídico del ICBF Regional Valle del Cauca

CUARTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y demás condiciones pactadas en el Contrato, no modificadas continúan vigentes sin variación.

QUINTA. – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa de la presente **adición**, por lo que, en consecuencia, se obligan en todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: la presente Modificación y Adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el Registro Presupuestal del Compromiso emitido por ICBF, y el ajuste de las garantías por parte del contratista con su respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto.

SÉPTIMA- PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Aprobó: Luis Antonio Hurtado Rodríguez – Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Luis Antonio Hurtado Rodríguez – Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Lenin Olmedo Martinez – Abogado Grupo Jurídico

PUBLICA